



## **COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES**

TRIGÉSIMA CUARTA ASAMBLEA DE DELEGADAS  
10 al 12 de noviembre de 2008  
Santiago de Chile, Chile

OEA/Ser.L/II.2.34  
CIM/doc.26/08  
27 octubre 2008  
Original: Textual

**INFORME NACIONAL: COLOMBIA**

(Punto 3 b) del temario)

INFORME DE COLOMBIA  
A LA TRIGÉSIMA CUARTA ASAMBLEA DE DELEGADAS  
DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES (CIM)

I. ASPECTOS GENERALES.

Los resultados encontrados en Colombia, a partir del último informe presentado para la trigésima tercera asamblea de delegadas, muestran un avance hacia la equidad entre mujeres y hombres, así como grandes logros en materia de salud, educación y participación económica.

Los aspectos más relevantes en cuanto a la situación de las mujeres colombianas, sus avances y desarrollo así como las cifras que los soportan, serán señalados a continuación sin perjuicio de que pueda suministrarse información adicional, sobre los programas y políticas que adelanta el Estado Colombiano en la materia.

II. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTERAMERICANO SOBRE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER Y LA EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN DE LA CIM.

a. Situación jurídica, política y socioeconómica:

La situación jurídico-política de la Mujer en Colombia ha mejorado en los últimos años. Cada vez existen en el ordenamiento interno del país más herramientas legales para defender los derechos de las mujeres, así como una voluntad política expresa, consignada en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 para tal fin. La Equidad Social y la Equidad de Género han sido pilares fundamentales de los Planes Nacionales de Desarrollo 2002-2006 y 2006-2010 y para avanzar en ellos, se han implementado herramientas como: una revolución educativa, el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa y la ampliación y mejoramiento de la protección y la seguridad social de las mujeres.

Las estrategias para la ampliación de la cobertura en educación se reflejan en el número de matriculados en el nivel preescolar, básica y media<sup>1/</sup> de los cuales 49.89% son mujeres. A partir del 2005, de acuerdo con los datos reportados por las entidades territoriales, se identificó que existe mayor participación de mujeres en comparación con la de hombres, en las matriculas escolares para poblaciones étnicas, particularmente en los pueblos afrocolombianos y ROM.

En la Población con Necesidades Educativas Especiales, la mayor concentración de matrículas de enseñanza primaria se da en el grupo masculino en comparación con el femenino. Sin embargo, en los niveles de enseñanza secundaria y media hay una mayor participación de mujeres.

---

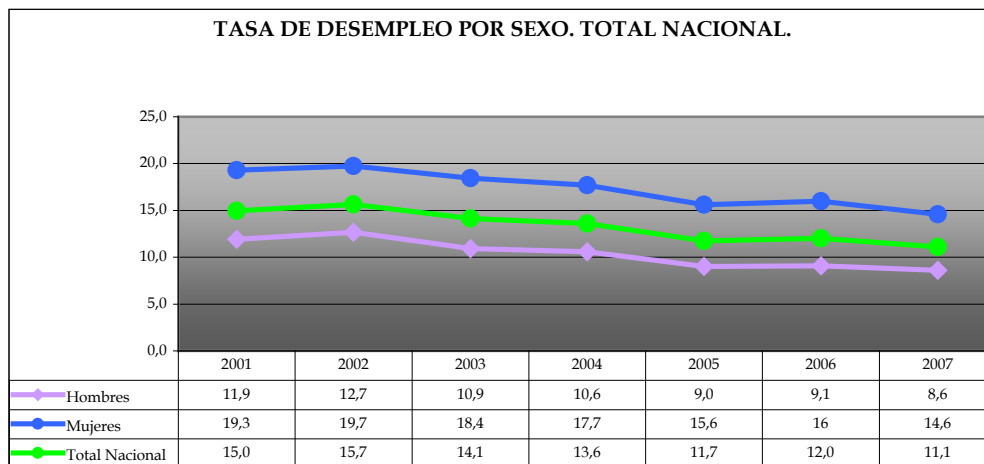
1. Información tomada del Ministerio de Educación Nacional. Datos a 2006.

En cuanto a la población víctima de violencia generada por los grupos armados al margen de la ley, matriculada en el sistema educativo, se verificó que se mantiene la tendencia, pues la mayor participación del sexo femenino, se da en los niveles de enseñanza secundaria y media.

En relación con los cupos generados en educación superior, se constató que es equitativa la participación de mujeres y hombres. De un total de 1.301.728 cupos generados en educación superior, 49,38% fueron utilizados por mujeres y 50,62% por hombres<sup>2/</sup>. Por su parte, en desarrollo del programa de alfabetización, entre el 2003 y el 2007 se alfabetizaron 392.560 jóvenes y adultos/as.

De otro lado, en lo que tiene que ver con el ámbito laboral las variables sobre nivel y calidad del empleo indican que las condiciones son significativamente más favorables que en el 2002. El dinamismo del mercado laboral durante el primer cuatrienio del actual gobierno y lo que va del segundo, ha permitido una reducción drástica del desempleo gracias a la creación de 1,9 millones de nuevos puestos de trabajo en sectores estratégicos y mejores condiciones laborales, debido a la reducción del nivel de subempleo.

En el 2007, la tasa de desempleo nacional fue 11,1, mayor que en el año anterior; siendo 9,1 en los hombres, y 16 para las mujeres.



Fuente: DANE, Encuesta Continua de Hogares – ECH.

En materia de empleo, muchas mujeres consideran más adecuado, llevar a cabo una iniciativa empresarial propia no solo porque les permite marcar sus condiciones laborales sino también, porque como empleadas solo alcanzan en promedio un 75% de los ingresos de los hombres, presentándose una brecha del 25%, la cual es más pronunciada en el sector informal (31%) que en el sector formal (17%). Esta situación se presenta, a pesar de la existencia de medidas de intervención en materia de discriminación laboral, a través del “Plan Estratégico para la Defensa de los Derechos de la Mujer ante la Justicia en Colombia”, los programas promovidos desde el Ministerio de Protección Social, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), los créditos otorgados por Bancoldex y los Programas impulsados desde el

2. Información tomada del Ministerio de Educación Nacional. Datos a 2006.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entre otros.

En materia de salud, se logró la inclusión de 7,8 millones de nuevos usuarios al Régimen Subsidiado de Salud. En el período 2002-2006, el número total de afiliados/as pasó de 10,7 millones a 18,6 millones, con lo que la cobertura actual de la población con Sisbén 1 y 2, alcanzó 62,7%.

Respecto de la meta para el cuatrienio de 1.500.000, su cumplimiento es del 39,57%. Así, el Sistema General de Seguridad Social en Salud completó 34,3 millones de beneficiarios/as en 2006, lo que representa una cobertura de 74,6% del total de la población frente al 54,6% que se encontraba cubierto en el 2002.

Durante el año 2007 y en relación con el Régimen Subsidiado, *“cabe destacar los esfuerzos que el Gobierno y los entes territoriales han venido haciendo, para vincular por primera vez a este régimen cerca de 1,6 millones de personas, de niveles I y II del Sisben, pasando de 20,1 millones en 2006, a 21,6 millones para 2007, correspondiente a una cobertura del 80%”*<sup>3/</sup>.

b. Lineamientos sobre las políticas públicas y los avances legislativos:

Las acciones para destacar tendencias a garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas tienen que ver con las medidas legislativas logradas, tales como la Ley 812 de 2003 y la Ley 823 del mismo año. La primera de ellas, aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006, el cual expresó:

*“10. Mujeres constructoras de Paz y Desarrollo  
En desarrollo de la Constitución Nacional, en cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por Colombia y con el propósito de impulsar el desarrollo con equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el Gobierno Nacional adelantará la política para las mujeres. Esta se hará a través de la Consejería Presidencial Para la Equidad de la Mujer, la cual coordinará un proceso de concertación con Ministerios y demás entidades públicas, para articular la dimensión de género en sus programas, proyectos y presupuestos, dentro del marco de las estrategias y programas contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo.”*

Por su parte la Ley 823 de 2003 creó igualdad de oportunidades para las mujeres y estableció un marco institucional para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades en los ámbitos público y privado, que compromete a todas las instancias del Estado a nivel nacional y territorial, y que ordena incorporar las políticas y acciones de equidad de género e igualdad de oportunidades, en todas las instancias y acciones del Estado. Esta Ley, fue sustento de la firma del *“Acuerdo Nacional por la Equidad entre mujeres y hombres”*, suscrito por las Tres Ramas del Poder Público (2003), el sector privado y la academia con el fin de coordinar un proceso de concertación para articular la dimensión de género en los programas, proyectos y presupuestos, dentro de las estrategias contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo.

---

3. DNP - SINERGIA, “Plan Nacional de Desarrollo Estado Comunitario: Desarrollo para todos. Balance de resultados 2007”. Bogotá, abril 2008, PG 13.

- c. Lineamientos sobre las políticas públicas y avances legislativos de acuerdo con las prioridades del Plan Estratégico: Erradicación de la Pobreza, eliminación de la violencia, educación y participación de la mujer en las estructuras de poder y toma de decisiones.

1. Erradicación de la Pobreza.

*Red de protección social para la erradicación de la extrema pobreza – JUNTOS*

El Gobierno Nacional se ha comprometido con un conjunto de metas ambiciosas, entre las cuales se destaca aquella que busca que todos los colombianos tengan igualdad de oportunidades en el acceso y calidad de un conjunto básico de servicios, lo cual se espera que contribuya a reducir la extrema pobreza de 14,7% a 8% en el 2010.

De esta manera ha diseñado la estrategia *Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema, Red-Juntos*, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de vida de las familias en situación de pobreza extrema y en condición de desplazamiento, promoviendo la incorporación efectiva de los hogares más pobres a los servicios sociales del Estado, y asegurar la superación de su condición, a través de la integración de la oferta de servicios sociales y del trabajo conjunto entre las familias y el Gobierno.

Avances:

- Programa Mujer Cabeza de Familia Microempresaria: Con el apoyo de los coordinadores territoriales de Familias en Acción, se invitaron a más de 1.000 mujeres a participar en las 12 Jornadas de *Banca de las Oportunidades para Mujeres*, para sensibilizarlas hacia el empresarismo, el microcrédito, la bancarización y para dar a conocer las rutas para la prevención de cualquier tipo de violencia contra ellas.
  - Consejos Comunitarios de Mujeres  
Actualmente a través de plegables, y de la página Web de la CPEM, se promueve la creación y fortalecimiento de los Consejos Comunitarios para Mujeres, como espacios de interlocución, en donde se propone incluir una delegada de la población *Juntos*, para que represente activamente a las mujeres de su municipio y se puedan beneficiar de los programas que ofrece la Red.
  - La CPEM participa en el comité de diseño de la Red en donde ha socializado el Manual de Transversalidad de Género, y ha prestado asistencia técnica en las reuniones y en la elaboración del documento “*Hablemos de Género*”, que será utilizado por los cogestores.
2. Eliminación de la Violencia.

Ver Acápites d) más adelante.

### 3. Educación

El Gobierno Colombiano viene desarrollando una Política de Revolución Educativa implementada con perspectiva de género desde el 2002 como lo corroboran los resultados alcanzados en cuanto al total de matriculados/as en educación básica y media y los créditos otorgados por el ICETEX para educación superior.

Por su parte, el Plan Decenal de Educación 2006 – 2015 es considerado como *“un ejercicio de planeación en el que la sociedad determina las grandes líneas que deben orientar el sentido de la educación para los próximos diez años. En ese orden de ideas, es el conjunto de propuestas, acciones y metas que expresan la voluntad del país en materia educativa. Su objetivo es generar un acuerdo nacional que comprometa al gobierno, los diferentes sectores de la sociedad y la ciudadanía en general para avanzar en las transformaciones que la educación necesita”*<sup>4/</sup>.

### 4. Participación de la Mujer en las estructuras de poder y toma de decisiones.

#### 4.1. Acciones de la política afirmativa que adelanta la CPEM, en el *área de participación política y ciudadana:*

- Promoción de los Consejos Comunitarios de Mujeres, con los Gobernadores y Alcaldes que iniciaron administración en enero de 2008, para promover la participación política de las mujeres y la construcción de ciudadanía; así como la consolidación de las Redes de Mujeres contra la Violencia.
- Jornadas Pedagógicas, encuentros, foros y talleres con mujeres.  
Son espacios para dar a conocer las estrategias que desarrolla el Gobierno Nacional, para el adelanto de la mujer y la equidad de género, para promover los derechos de las mujeres, fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y vincular mujeres a nivel nacional a los programas y estrategias, que favorecen a las mujeres y que impulsan la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y demás entidades del Gobierno Nacional.
- Trabajo con Congresistas y Concejales.  
La CPEM viene orientando a las integrantes de la Bancada de Mujeres en el Congreso a través de las propuestas de reformas legislativas consignadas en el Plan Estratégico para la Defensa de los Derechos de la Mujer ante la Justicia. Así mismo, vinculó a varias parlamentarias como ponentes en el Seminario Foro Internacional de Formación contra la Violencia de Género y en pro de la Igualdad de Oportunidades en el 2007; apoyó la realización del Foro sobre “Mujer y Poder” convocado por la Presidenta del Congreso de la República en mayo de 2007; distribuyó materiales publicados por la CPEM en temas de género, a Parlamentarios/as de todos los partidos, y finalmente, promovió la conformación de la Bancada de mujeres en el Concejo de Bogotá en el 2008.

---

4. Información tomada del sitio Web del Ministerio de Educación Nacional:  
<http://www.plandecenal.edu.co/html/1726/article-158430.html>

- Agenda de Género de la bancada de mujeres del Congreso:  
La bancada impulsa proyectos de ley relativos a la garantía y protección de los derechos de la mujer; recientemente se sancionó la Ley 1010 de 2006 que penaliza el acoso laboral.
- Participación de Mujeres en instancias decisorias. El gobierno nacional ha dado amplia participación a la mujer en altas instancias decisorias tales como la Rama Ejecutiva, la Comisión Nacional de Justicia y Reparación y los comités departamentales, municipales y distritales para la atención integral de la población desplazada. Por su parte, la Subdirección de Atención a Población Desplazada de la Agencia Presidencial de la Acción Social y Cooperación Internacional – Acción Social – ésta bajo la dirección de una mujer con una reconocida trayectoria en programas sociales.
- La Consejería forma parte del Comité Interinstitucional para la Trata de personas, en donde se garantiza la incorporación de la perspectiva de género en la Política Nacional de Lucha contra la Trata de personas.

#### 4.2. Participación del mecanismo nacional para el adelanto de la mujer en el ámbito internacional.

Entre enero y noviembre de 2007, la Consejería participó en siete (7) reuniones con las Ministras de la Mujer o Directoras Nacionales de los Institutos de la Mujer de los países de la Región, para presentar ante Organismos internacionales los avances en materia de políticas y derechos para las mujeres en Colombia. Esto, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos internacionales adquiridos por el país y relacionados con el adelanto de la Mujer y la equidad de Género. En el 2008, la Consejería ha participado en cinco (5) escenarios internacionales, garantizando la presencia del País, en los foros y reuniones más importantes en el tema del adelanto de las mujeres.

#### d) Descripción de las medidas llevadas a cabo para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer

Las medidas tomadas por el Estado Colombiano para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, comprenden medidas legislativas, políticas públicas, planes nacionales, programas y diversos proyectos. Debido a la importancia de las medidas y a su extensión, las mismas se describen en el Anexo No. 1. Es importante señalar que la Política Pública de la Consejería Presidencial para La Equidad de la Mujer, comprende una serie de campos, entre los cuales se encuentra el área de prevención de la violencia basada en género, desde la cual se viene implementando diversas acciones en torno al tema.

- Alfabetización de las mujeres sobre sus derechos.
- Plan Estratégico para la Defensa de los Derechos de la Mujer ante la Justicia.



- Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.

- Enfoque diferencial de género en la Política de Atención y Estabilización de la Población en Situación de Desplazamiento.
- Estrategia Integral contra la Violencia Basada en Género.
- Prevención de VIF en familias con desmovilizados (Política de Reintegración).
- Observatorio de Asuntos de Género: eje temático Violencia Basada en Género.
- Estrategia de comunicaciones.
- Proyecto Eurosocial: Transferencia de la experiencia española a la región andina en acceso a la justicia, para mujeres en casos de violencias de género.
- Implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

### III. ACCIONES FUTURAS PARA AVANZAR EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA INTERAMERICANO SOBRE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER Y LA EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN DE LA CIM

#### a) A nivel Nacional, para mejorar la situación de la Mujer

A nivel nacional se dará continuidad a las acciones y estrategias que viene adelantando la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer desde el año 2003, ampliando su cobertura hacia todas las regiones del país y fortaleciendo su capacidad técnica para ejecutar proyectos.

#### b) A nivel regional, para apoyar las acciones que la CIM genere a corto plazo

A nivel regional, Colombia continuará promoviendo la conformación de los Consejos Comunitarios de Mujeres y de Consejos Participativos de Mujeres, con el fin de facilitar y fortalecer sus procesos organizativos como una estrategia para promover los derechos de las mujeres.

INFORME DE COLOMBIA  
ANTE LA TRIGÉSIMA CUARTA ASAMBLEA DE DELEGADAS DE LA  
COMISIÓN INTERMERICANA DE MUJERES (CIM)

MEDIDAS, POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PLANES PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL GOBIERNO COLOMBIANO EN MATERIA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SANCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2002 Y 2008.

**I. Medidas normativas**

El gobierno colombiano ratificó una serie de compromisos internacionales relacionados directa o indirectamente con la erradicación y prevención de todas las formas de violencia contra las Mujeres, en el periodo 2002 y 2008, entre los cuales se relacionan los siguientes:

- Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente en Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Aprobado mediante la Ley 800 de 2003.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Aprobado por la Ley 984 del 12 de agosto de 2005.
- Estatuto de Roma (Corte penal Internacional, 1998), incluye delitos relacionados con violencia basada en el género. Ley 742 de 2002.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía. Ley 765 de 2002.

De igual forma en el periodo 2002-2008, se impulsó un conjunto de proyectos de ley y de iniciativa gubernamental, dedicadas a fortalecer la igualdad de oportunidades y la equidad de género entre hombres y mujeres:

- **Ley 823 de 2003:** Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
- **Ley 1009 de 2006:** Aprueba la creación de forma permanente del Observatorio de Asuntos de Género.
- **Ley 1098 de 2006:** Código de Infancia y adolescencia.
- **Ley 985 de 2005:** Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.
- **Ley 975 de 2005. Ley de Justicia y Paz:** Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras

disposiciones para acuerdos humanitarios, que tiene por objeto facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. Artículo 41:

“Atención a necesidades especiales. Tanto los órganos judiciales como las Entidades de apoyo técnico y la Procuraduría Judicial para la Justicia y la Paz, tendrán en cuenta las necesidades especiales de las mujeres, de las niñas, niños, personas mayores de edad o con discapacidad que participen en el proceso”

- **Proyecto de ley Violencias contra las mujeres:** Se acaba de aprobar en el Congreso de la República el proyecto de ley 302 del 2007 Cámara y 171 del 2006 Senado, “Por el cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penal, de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”. Este proyecto abarca de manera comprensiva la situación de la violencia contra las mujeres, estableciendo medidas de protección para las mujeres y atención para las mujeres víctimas de violencias.

## **II. Planes y Políticas para la eliminación de todas las formas de violencia contra las Mujeres en Colombia, entre 2002-2008**

### **a) Planes Nacionales de Desarrollo 2003-2006, 2007-2010**

La construcción de equidad social para Colombia ha sido pilar fundamental de los Planes Nacionales de Desarrollo “Hacia un Estado Comunitario 2003-2006” y “Estado Comunitario - Desarrollo para todos 2007-2010”.

Para lograr los objetivos consagrados en el Plan del cuatrienio anterior, se implementaron siete herramientas de equidad social: revolución educativa, ampliación y mejoramiento de la protección y la seguridad social, impulso a la economía solidaria, manejo social del campo, manejo social de los servicios públicos, desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa y calidad de la vida urbana. El mencionado Plan Nacional de Desarrollo reflejó la voluntad del Gobierno Nacional de introducir de manera transversal el enfoque de género en todas las políticas, planes, estrategias y acciones que se implementan en el Estado.

El **Plan Nacional de Desarrollo para el período 2007-2010** plantea 3 grandes objetivos: (i) **afianzar la política de Defensa y Seguridad Democrática**; (ii) consolidar la confianza inversionista, (iii) cumplir con un ambicioso programa de metas sociales que permitan reducir la pobreza, **promover la equidad** y ampliar los programas del Estado de modo que lleguen a la mayoría de la población pero especialmente a quienes más lo necesitan.

El Plan incluye **políticas primordiales** para alcanzar **la equidad de género**, la protección y el estímulo de la juventud, de los grupos étnicos, de las relaciones interculturales y para avanzar hacia el desarrollo regional y el fortalecimiento de la descentralización entre otros aspectos. Tales conceptos fueron concebidos **como dimensiones especiales de desarrollo** en el texto del Plan, en el cual se evidencia la voluntad de dar continuidad a la implementación de la política afirmativa a favor

de las mujeres y al proceso para integrar la dimensión de género de manera transversal en las políticas, programas, proyectos y presupuestos.

Al respecto el Plan contempla:

*“Construir equidad entre mujeres y hombres requerirá impulsar acciones que compensen o moderen las discriminaciones que afectan a unas y otros; avanzar hacia la igualdad hace necesario introducir, de manera transversal y/o eje conductor, el enfoque de género como categoría de análisis social y como método de identificación y corrección de las desigualdades, en las políticas públicas de equidad, y en los planes, programas, proyectos y mecanismos de trabajo de la administración pública. Así mismo, demanda establecer un marco de colaboración, coordinación y concertación entre todas las ramas del poder público, para desarrollar una agenda de país en materia de equidad de género, acorde con los mandatos constitucionales, legales y los compromisos internacionales adquiridos por el Estado colombiano”.*

*“...Teniendo en cuenta el Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres, que expresa el compromiso de las entidades del Gobierno Nacional, la Rama Judicial, y el Poder Legislativo, de incorporar la dimensión de género en sus programas, proyectos y presupuestos, el Gobierno se compromete a:*

- *A través del Observatorio de Asuntos de Género, adscrito a la Consejería para la Equidad de la Mujer (CPEM), hacer seguimiento con perspectiva de género a las acciones que en el desarrollo de esta política se adelanten, y formular recomendaciones para adoptar medidas correctivas*
- *Adelantar la **Política Afirmativa “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo”**, mediante planes estratégicos y programas específicos a favor de las mujeres, que contribuyan a superar las inequidades que afectan a este grupo de la población, particularmente a la mujeres cabeza de familia, emprendedoras, maltratadas, en situación de pobreza o vulnerabilidad social y económica.*
- *Impulsar estrategias que conduzcan a incorporar el enfoque de género de manera transversal en las políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y demás iniciativas que desarrollen las entidades del sector público.*
- *Las políticas para lograr la equidad de género están estrechamente relacionadas con el desarrollo de la política social en general”.*

Se pondrá énfasis en el respeto por las diferencias de género en programas como la Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema; los programas de empleo y desarrollo empresarial; de salud sexual y reproductiva; violencia contra la mujeres y participación política.

**La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), como instancia responsable de promover la equidad de género a nivel nacional**, coordinará el proceso de concertación con Ministerios y entidades públicas y empresas privadas que permita el desarrollo de estos compromisos.

El Observatorio de Asuntos de Género, adscrito a la CPEM, será la instancia encargada de hacer seguimiento con perspectiva de género a las acciones que en desarrollo de esta política se

adelanten, y de formular recomendaciones para adoptar medidas correctivas.

**b) Política Afirmativa “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo”**

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, entidad rectora de las políticas para la mujer en Colombia, en desarrollo de las funciones que establece el Decreto 51 de 2003, formuló y puso en marcha la Política Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo, la cual viene ejecutándose hasta la fecha, en la siguiente forma:

1. Acciones Afirmativas en las siguientes áreas de trabajo:
  - Empleo y Desarrollo Empresarial
  - Educación y Cultura.
  - **Prevención de las Violencias contra las Mujeres.**
  - Participación Política.
  - Fortalecimiento Institucional.

En cada área, la Consejería adelanta conjuntamente con diversas entidades públicas y privadas, una serie de programas, proyectos o estrategias que promueven el adelanto de la mujer y contribuyen a corregir los desequilibrios, que en cuanto a las relaciones y oportunidades de desarrollo, se producen entre mujeres y hombres.

2. Realiza el seguimiento a la Política Social con Igualdad de Oportunidades, desde la perspectiva de género a través del Observatorio de Asuntos de Género con resultados que se relacionan más adelante.
3. Implementa la Estrategia de Transversalidad de Género

Su objetivo es garantizar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y presupuestos que adelanta el Gobierno Nacional. De igual forma promover la incorporación de esta dimensión en leyes y sentencias, estableciendo marcos de colaboración con las demás ramas del poder público, el sector privado y las instituciones académicas.

Para avanzar en la estrategia, la Consejería ha priorizado las siguientes políticas del Gobierno Nacional:

- Política Banca de las Oportunidades.
- Plan Estratégico para la Defensa de los Derechos de la Mujer ante la Justicia.
- Red de protección social para la erradicación de la extrema pobreza – JUNTOS.
- Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos.
- Estrategia Nacional de lucha contra la Trata de Personas.
- Política de atención a Población en situación de Desplazamiento.
- Política de reinserción y reintegración económica.

Las anteriores estrategias que conforman la Política puesta en marcha en la primera administración del Presidente Álvaro Uribe Vélez, continúa ejecutándose en el periodo 2006-2010 y se articula a través de los diferentes programas y estrategias de la Política Social y de Seguridad

Democrática.

**c) Política de Seguridad Democrática**

Para el período 2007-2010 el Gobierno Nacional ha concentrado sus esfuerzos en consolidar y hacer permanentes los logros alcanzados en el cuatrienio anterior tales como, controlar el territorio, garantizar las libertades públicas, combatir el problema de las drogas, derrotar a los violentos y al crimen organizado, generar condiciones de confianza para la inversión nacional y extranjera, prevenir el desplazamiento forzado causado por los grupos terroristas entre otros temas, a través de dos grandes estrategias de ejecución:

1. La Política de Defensa y Seguridad Democrática –PDSD-
2. La política para la atención del Desplazamiento, los Derechos Humanos y la Reconciliación.

La segunda estrategia, está dirigida a la atención del desplazamiento forzado, los derechos humanos y la reconciliación y tiene como objetivo prevenir y mitigar los efectos originados por violaciones a los DD.HH e infracciones al DIH cometidos por la acción de las organizaciones narcoterroristas. En este sentido, la atención de la población desplazada continúa siendo una prioridad, lo cual se refleja en la asignación de **\$880** mil millones para su atención en la vigencia 2007. Son de resaltar, además, las acciones gubernamentales que se desarrollan de manera coordinada para prevenir nuevos eventos de desplazamiento.

Estas dos estrategias tienen una incidencia directa en la eliminación de la violencia contra las mujeres, como grupo especialmente afectado por la misma como se presentará más adelante.

**d) Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional**

La Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (DDHH y DIH) del Ministerio de Defensa Nacional es el documento marco que describe los lineamientos, define los objetivos y establece los programas que en materia de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario deben conocer y desarrollar las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Es la hoja de ruta que enmarca el comportamiento de la Fuerza Pública en el desarrollo de las operaciones. Esta política repercute de manera directa en la prevención de cualquier acto de violencia contra la mujer por parte de la fuerza pública, así como en las consideraciones diferenciales específicas que la misma debe tener frente a las mujeres.

La Política Integral cumple con tres propósitos:

- Articular el sistema de enseñanza de Derechos Humanos y DIH que desde hace más de una década ha puesto en práctica el Ministerio de Defensa Nacional;

---

5. Información tomada del Informe del presidente Álvaro Uribe Vélez ante el Congreso de la República (julio 20 de 2007).

- Adecuar los métodos de instrucción en DDHH y DIH a las necesidades de la Fuerza Pública en el contexto actual;
- Integrar todas las capacidades de que dispone la Fuerza Pública para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de DDHH y DIH. La palabra “integral” tiene aquí un sentido pleno: no se trata simplemente de fortalecer la instrucción, sino de revisar y robustecer todos los instrumentos con que cuenta la Fuerza Pública para garantizar el cumplimiento de estos deberes y obligaciones. Se trata de establecer un marco normativo claro cuya instrucción y control sea parte integral de toda la actividad de la Fuerza Pública.

La Política Integral tiene cinco objetivos estratégicos:

- La adecuación de la educación, instrucción y entrenamiento en DDHH y DIH a las necesidades del contexto estratégico.
- El fortalecimiento de la disciplina operacional mediante el mejoramiento de la asesoría jurídica y los controles, sobre la base de los principios y valores institucionales.
- El establecimiento de una defensa técnica adecuada para los miembros de la Fuerza Pública.
- La garantía de la atención de la Fuerza Pública a grupos especiales
- El estrechamiento de la cooperación interinstitucional en materia de DDHH y DIH.

**e) Política Social con Igualdad de Oportunidades.**

*“Una de las principales funciones del Estado, además de incentivar el crecimiento económico y garantizar la seguridad y la estabilidad de los indicadores macroeconómicos, es promover las condiciones para que la equidad sea efectiva, y en este sentido, adoptar medidas que favorezcan el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, particularmente de aquella en situación de pobreza, miseria o vulnerabilidad extrema”<sup>6</sup>.*

En el marco de las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional, encaminadas a la promoción y fortalecimiento de la política social focalizada en la población de más bajos recursos, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer ha contribuido a partir de sus acciones, en la construcción de una sociedad más equitativa, con más equidad social y equidad de género. Los resultados de esta política que impulsa el gobierno en su conjunto, podrán consultarse en los informes presentados por el Gobierno de la Nación al Congreso de la República y en la página Web: <http://equidad.presidencia.gov.co/>

**f) Política de lucha contra la impunidad en casos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.**

Para hacer frente al problema de la impunidad en Colombia, en el mes de marzo de 2006 fue aprobado el documento CONPES 3411 “POLÍTICA DE LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD EN CASOS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA

---

6. Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Evaluación de Políticas Públicas. “Política social. Estado comunitario: Desarrollo para todos. Resultados 2007. Bogotá, noviembre 2007. Pg. 7.



CAPACIDAD DEL ESTADO COLOMBIANO PARA LA INVESTIGACIÓN, JUZGAMIENTO Y SANCIÓN”. Esta política fue aprobada por el Comité Especial de Impulso y Seguimiento a las violaciones a los derechos humanos, el 22 de noviembre de 2005, y busca combatir la impunidad por medio de la superación de los obstáculos que impiden o dificultan el esclarecimiento de los casos de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, la sanción de los responsables y la reparación de las víctimas.

La política vincula el marco normativo vigente y, el conjunto de organizaciones, prácticas y procedimientos existentes para conocer la ocurrencia de tales violaciones. Adicionalmente, con el propósito de asegurar que las intervenciones comprendidas en la Política se coordinen con las estrategias y planes de acción relacionadas en ellas y con el fin de prevenir solapamientos, duplicación de esfuerzos y promover mayores niveles de trabajo, se estableció la necesidad de articular esta política con los planes, proyectos, políticas y normas del Estado colombiano que se relacionan a continuación: a) el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006, concretamente la estrategia en materia de Derechos Humanos; b) el documento Conpes 3172 del 15 de julio de 2002, que establece las ‘Líneas de Acción para fortalecer la política del Estado en materia de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario’; c) el Plan Nacional de Acción de DDHH y DIH; d) el proyecto de ‘Fortalecimiento del Sector Justicia para la reducción de la impunidad en Colombia financiado por la delegación de la Comisión Europea para Colombia y Ecuador; y e) la Ley 975 de 2005 y sus normas reglamentarias.

### **III. Programas y Proyectos de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer para la eliminación de todas las formas de violencia contra las Mujeres en Colombia, entre 2002-2008**

#### **a) *“Estrategia Integral para la prevención, atención y erradicación de todas las formas de violencia de género”***

El gobierno colombiano, concretamente la CPEM y Acción Social son los socios nacionales del proyecto **“Estrategia Integral para la prevención, atención y erradicación de todas las formas de violencia de género”**, y su contraparte en Naciones Unidas son UNIFEM, OIM y UNFPA. El proyecto tiene como propósito trabajar tanto con entidades públicas como con ONGs en la prevención, detección y registro de las violencias de género, entre ellas violencia intrafamiliar y violencia sexual; en los servicios de atención a mujeres víctimas de estas violencias y en el fortalecimiento del marco jurídico.

#### **b) Plan Estratégico para la Defensa de los Derechos de la Mujer ante la Justicia en Colombia**

Comprende 116 medidas relacionadas con tres líneas de trabajo:

- Derechos de la mujer en situaciones de violencia intrafamiliar
- Derechos de la mujer tras la ruptura de la unión marital
- Protección de las mujeres frente a la discriminación laboral



Las medidas pretenden, potenciar las acciones del Gobierno de Colombia favorecedoras de los derechos de la mujer y de la igualdad, e implantar nuevas acciones que perfeccionen la aplicación y práctica de los derechos que ya contempla la legislación colombiana.

En el marco del acuerdo con la Comunidad de Madrid (CAM), se acordó el desembolso de 220 mil Euros con el fin de fortalecer la implementación del Plan Estratégico. El proyecto presentado, ya fue aprobado por la CAM y la Pontificia Universidad Javeriana a través del **Instituto de Estudios Sociales y Culturales – Pensar** adscrito a la Universidad, que será la entidad encargada de ejecutar los recursos con el apoyo técnico y financiero de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

El Proyecto, titulado Implementación del Plan Estratégico para la Defensa de los Derechos de la Mujer ante la Justicia en Colombia, prioriza en la línea de violencia intrafamiliar las medidas de prevención, sensibilización, formación y detección, encaminadas a fortalecer la respuesta integral del Estado y a garantizar el acceso de las mujeres víctimas a la justicia asegurando la asistencia que éstas requieren.

En la línea de Derechos de la Mujer tras la ruptura de la Unión Marital, prevalecen las acciones encaminadas al perfeccionamiento de la asistencia legal. Estas medidas van dirigidas a conseguir cinco (5) objetivos: mejorar el asesoramiento a la mujer, agilizar la tramitación procesal, ofrecer una mayor cobertura legal, dotar de mayor calidad a la respuesta judicial y mejorar la cooperación jurídica entre España y Colombia.

En cuanto a la Discriminación Laboral, para la primera fase de implementación del Plan se escogen las medidas relativas al fomento del empleo y a la promoción de la igualdad de oportunidades de las mujeres. En esta línea se invertirá la mayor cantidad de recursos ya que la lucha contra la pobreza a través de la promoción de la equidad y la defensa de los derechos de las mujeres, es el objetivo primordial del Plan.

En las tres líneas se promoverán reformas legislativas con el fin de mejorar los mecanismos existentes para la defensa de los derechos de la mujer ante la justicia en Colombia, para que existan los canales adecuados para garantizar la acción de la justicia ante todos y cada uno de los sujetos que acuden a ella.

c) ***Proyecto “Prevención de la violencia doméstica contra las mujeres reinsertadas y familias con integrantes desmovilizados para promover su autonomía económica y participación ciudadana”***

En el año 2007 la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer firmó un convenio con la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas y con la Universidad de Antioquia, con el fin de aunar esfuerzos para permitir la cooperación interinstitucional para investigar, documentar, sistematizar, analizar y hacer visible la situación de las mujeres y la equidad de género, con el fin de formular recomendaciones en materia de políticas, planes, programas o normas que contribuyen a eliminar las discriminaciones y las violencias; y para diseñar modelos de intervención y desarrollar conjuntamente proyectos piloto o programas, dirigidos a las mujeres en proceso de reintegración y al grupo familiar de personas beneficiarias de los

programas de reintegración a la vida civil y económica. En desarrollo de tal Convenio se formuló el Proyecto *“Prevención de la violencia doméstica contra las mujeres reinsertadas y familias con integrantes desmovilizados con el fin de, promover su autonomía económica y participación ciudadana”*

El Proyecto en mención pretende promover y fortalecer la política a favor de la equidad de género y posicionar como un eje prioritario en la agenda de Estado, la reinsertión a la vida civil de personas desmovilizadas de grupos armados al margen de la ley, a partir del diseño de una política de reinsertión, la prevención y control de violencia intrafamiliar y la promoción de condiciones que favorezcan la convivencia ciudadana, por medio del diseño e implementación de mecanismos de intervención en la prevención y control de la violencia doméstica contra mujeres reinsertadas y familias con integrantes desmovilizados.

Los municipios seleccionados, en principio, para la ejecución de las acciones del proyecto, son Medellín, Cauca, Apartadó y Puerto Berrío ya que en los mismos, han existido acciones previas con grupos de personas reinsertadas de grupos armados ilegales en el marco de la política de Reinsertión desarrollada por la Alta Consejería para la Reintegración.

La CPEM ejecuta uno de los componentes del Proyecto, dirigido a la prevención de la Violencia Intrafamiliar, por medio de las siguientes acciones:

- Capacitar en Género al equipo de formadores de la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas.
- Realizar talleres de sensibilización y formación en democracia familiar a parejas con al menos un integrante desmovilizado.

En junio de este año se dio inicio la primera fase a cargo de la CPEM.

#### **d) Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos**

Liderado por el programa Presidencial Especial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Actualmente el Plan se encuentra en la etapa de discusión con la Sociedad Civil.

La CPEM ha participado activamente en la elaboración y concertación de este Plan para incorporar la perspectiva de género.

El Plan cuenta con 3 rutas para la concertación:

- Ruta 1: Énfasis en los derechos a la vida y a la integridad personal;
- Ruta 2: Lucha contra la discriminación de sectores sociales;
- Ruta 3. Derechos económicos, sociales y culturales.

La ruta 2, en la que tiene presencia permanente la CPEM, trabaja de manera directa con Grupos étnicos, Mujeres, Niños/as, Personas con discapacidad y personas LGBT. Las diferentes entidades del gobierno que trabajan en el grupo poblacional de mujeres, han venido construyendo, en el transcurso de estos años, estrategias y líneas de acción tendientes a prevenir, erradicar y sancionar la violación de los derechos humanos de las mujeres.

**e) Consejos Comunitarios de Mujeres**

Son espacios de interlocución entre las mujeres de diferentes regiones del país y las instituciones, que simultáneamente contribuyen a consolidar las Redes de Mujeres contra la Violencia y a impulsar una agenda nacional en el tema de mujer.

Asimismo, los consejos Comunitarios de Mujeres son espacios de interlocución para las mujeres en departamentos y municipios, creados para fortalecer la participación y facilitar la implementación y ejercicio de la política "*Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo*".

Las funciones de los Consejos Comunitarios de Mujeres son:

1. Proponer acciones y estrategias que fortalezcan la implementación de la política en regiones y localidades.
2. Adelantar seguimiento a las acciones que se desarrollen en coordinación con la Consejería.
3. Ejercer vigilancia y control social a la política para las mujeres.
4. Convocar e informar a sus sectores y organizaciones.
5. Promover los Consejos Comunitarios en el nivel departamental, regional y local, así como el logro de acciones de equidad al interior de su departamento.
6. Impulsar un Acuerdo Nacional por la Equidad entre mujeres y hombres.

Estos Consejos están integrados por mujeres líderes representantes de diversas organizaciones y sectores poblacionales.

En el 2007 se constituyeron cuatro (4) nuevos Consejos Comunitarios de Mujeres, con la participación de 48 mujeres del departamento del Huila, en cuatro municipios — Natagá, Tesalia, Tarquí y La Plata—, que se suman a los 323 Consejos Comunitarios de Mujeres, constituidos entre el 2003 y el 2006. Así mismo se ha avanzado en el diseño de la estrategia para el fortalecimiento de los Consejos Comunitarios conformados, a través de jornadas pedagógicas y talleres realizados en las diferentes regiones y para la creación de nuevos Consejos por parte de los mandatarios elegidos que tomaron posesión en enero de 2008. Esta estrategia se implementará en el período 2008-2010.

**f) Política de Atención Integral a la Población Desplazada con enfoque diferencial de género**

El Gobierno nacional continúa fortaleciendo las políticas destinadas a proteger, atender y restablecer de manera integral las condiciones de vida digna de la población en situación de desplazamiento. Para el 2007 se asignaron \$880 mil millones y para el siguiente cuatrienio se espera asignar \$4,1 billones más.

Por su parte, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer suscribió convenio con ACNUR, para diseñar una *Directriz de atención integral para la población desplazada con enfoque diferencial de género* que contribuya a la consolidación de la política pública que adelanta el Gobierno Nacional a fin de brindar una atención eficaz que responda a sus necesidades específicas y al impacto que en ellas produce el desplazamiento, desde un enfoque de género.

Tres elementos orientadores alimentan la construcción de la directriz: la participación, el enfoque de derecho y el enfoque diferencial de género.

La directriz da respuesta al Acuerdo 08 de 2007 del Consejo Nacional para la Atención Integral de la Población Desplazada y a la población que ha reclamado ser oída, valorada y atendida según sus verdaderas necesidades, justo cuando se conmemoran diez años de la ley 387.

La Directriz está encaminada a promover la inclusión de una perspectiva diferencial de género en las políticas, programas y proyectos que apuntan al mejoramiento de las condiciones de la población en situación de desplazamiento. Dentro de los avances más importantes de este proceso se encuentran: a) la elaboración de un diagnóstico normativo, jurisprudencial, estadístico, de política pública y de oferta institucional; b) la creación de una mesa interinstitucional en la que participan Acción Social, la UTEC y la CPEM; c) realización de talleres de sensibilización frente a la importancia de incluir la perspectiva de género en el SNAIPD; d) definición de la estructura de la Directriz basada en la estrategia del gobierno para procurar el adelanto de la mujer y la equidad de género.

**IV. Medidas tendientes a la recolección de datos sobre la Violencia contra la Mujer**

**a) Instituto de Medicina Legal**

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses lleva estadísticas desagregadas por sexo y por edad respecto de homicidios. Si bien hasta el momento las estadísticas sobre lo que le ha ocurrido a una mujer antes de perecer en una matanza aún no se han desarrollado, el Instituto ha manifestado su voluntad de brindar el apoyo necesario para realizar un proyecto de investigación con una metodología específica para que parcialmente se puedan obtener esos datos a través de protocolos y documentos que acompañan el cadáver una vez son allegados para la respectiva necropsia médico legal.

**b) Observatorio de Derechos Humanos y DIH**

El Observatorio de Derechos Humanos y DIH del Programa Presidencial para la Equidad de la Mujer, lleva estadísticas respecto de homicidios, masacres, secuestros, accidentes por minas antipersonal, homicidios de sindicalistas y de maestros/as, todos desagregados por sexo.

**c) Observatorio de Asuntos de Género de la CPEM**

El Observatorio de Asuntos de Género – OAG, es una herramienta de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, creada para hacer seguimiento al cumplimiento de normas nacionales e internacionales vigentes, relacionadas con la equidad de la mujer y la equidad de género, y para el seguimiento de políticas públicas, planes, programas, proyectos y presupuestos para conocer el impacto diferenciado que tienen, con el objeto de hacer recomendaciones que contribuyan a eliminar las discriminaciones y a superar las inequidades de género que aún se presentan en el país.

El Observatorio de Asuntos de Género de la CPEM realiza un seguimiento periódico a la información estadística producida por diversas entidades del Estado a las diferentes formas de violencia contra las mujeres: violencia intrafamiliar (incluye violencia conyugal y violencia contra el menor), violencia sexual, desplazamiento forzado y trata de personas.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF<sup>7/</sup>, a través de la revista “Forensis: datos para la vida”, que se publica anualmente, suministra la mayor parte de la información a la que se hace seguimiento desde el OAG. No obstante, a través de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud<sup>8/</sup> - ENDS (financiada por Profamilia, el ICBF, USAID, el Ministerio de la Protección Social y UNFPA), que se realiza cada 5 años, también se hace seguimiento a indicadores principalmente de las tipologías de VIF y violencia sexual.

Para monitorear el desplazamiento forzado, el OAG hace seguimiento a algunos de los indicadores de la Política de Reactivación Social de Gobierno, elaborados por la Consejería Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, a través de la Red de Solidaridad Social.

Finalmente, el Observatorio cuenta con información de otras entidades como el Departamento Administrativo de Seguridad – DAS, en el tema de Trata de Personas en Colombia, así como del DANE, con respecto al tema de embarazo adolescente.

Este es el listado de indicadores para cada tipología de violencia, a los que se hace seguimiento a través del OAG:

---

7. Para mayor información, revisar la ficha técnica del Sistema de vigilancia epidemiológica de lesiones de causa externa, realizado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

8. Para mayor información, consultar la ficha técnica de la ENDS al final de este documento.

### *Violencia intrafamiliar- VIF*

- Número de dictámenes de lesiones personales por denuncias realizadas a nivel judicial, con los casos relacionados a VIF. (INMLCF)
  - Porcentaje de dictámenes por sexo. (INMLCF)
  - Número de dictámenes realizados por grupo de edad y sexo. (INMLCF)
  - Distribución porcentual de VIF según tipologías (Infantil – Familiar y Conyugal) (INMLCF)
  - Tasa de VIF por departamento. (INMLCF)
  - VIF: Institución donde la mujer ha buscado ayuda cuando la maltrataron, por características seleccionadas (Profamilia)
- a. Violencia conyugal*
- Maltrato de pareja según edad y sexo. (INMLCF)
  - Maltrato de pareja según zona del hecho. (INMLCF)
  - Maltrato de pareja según razón de la agresión. (INMLCF)
  - Maltrato de pareja según mecanismo. (INMLCF)
  - Maltrato de pareja según nivel educativo. (INMLCF)
  - Porcentaje de mujeres alguna vez unidas que experimentó violencia física por parte del esposo/compañero, por tipo de violencia; y entre todas las mujeres entrevistadas, % de mujeres que experimentó violencia física por parte de otra persona, por características seleccionadas (Profamilia)
- b. Violencia contra el menor*
- Maltrato al menor según sexo y grupo de edad (INMLCF)
  - Maltrato al menor según agresor. (INMLCF)
  - Maltrato al menor según mecanismo. (INMLCF)

### *Violencia sexual*

- Número de dictámenes sexológicos por sexo y edad. (INMLCF)
- Número de dictámenes sexológicos por año. (INMLCF)
- Tasa de dictámenes sexológicos por año. (INMLCF)
- Número de mujeres violadas o forzadas a tener relaciones sexuales en el último año, por tipo de agresor (Profamilia)
- Número de mujeres obligadas a tener relaciones sexuales por la pareja en el último año (Profamilia)
- Porcentaje de mujeres que han sido violadas por una persona diferente al cónyuge y entre éstas, persona que la forzó a tener relaciones sexuales, por características seleccionadas (Profamilia)

### *Desplazamiento forzado*

- Familias desplazadas que retornan (Acción Social)
- Asistencia humanitaria de emergencia a desplazados (Acción Social)

### *Trata de Personas*

- Víctimas de Trata de Personas por ciudad de origen (DAS)